



DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN DE NORMAS VIGENTES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EMITIDAS POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA TIENE A BIEN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

**NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA EMISIÓN DE  
CONSTANCIAS LABORALES**

- 1.- Corresponde exclusivamente a la Dirección Administrativa la administración del personal, por lo que es la única instancia encargada de la emisión de todo tipo de documentos relacionados con el personal docente, administrativo, de servicios y de confianza, y documentos derivados de la relación contractual, tales como constancias de trabajo, de percepción salarial, de antigüedad, etcétera, tanto a los empleados interesados como a las distintas autoridades que lo soliciten; trámite que debe efectuarse ante dicha Dirección.
- 2.- Todos los documentos relacionados con el personal mencionado en el párrafo anterior, deberán llevar la firma de autorización del Director Administrativo, y en ausencia de éste, la del Jefe del Departamento de Personal.

**AUTORIZÓ**

**LIC. NORBERTO ENRIQUE CORELLA TORRES  
DIRECTOR GENERAL**